

SEÑORES

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

CIUDAD

FRANKLIN PATRICIO CHANGOLUISA VENEGAS En mi calidad de Gerente General de la Compañía Cabañas PICAFLOR CAPIFLOR CIA LTADA, con expediente 159209 con respeto digo y comedidamente solicito.

Acompaño la tercera escritura de Cesión de Participaciones misma que previo el trámite legal pertinente se dignará registrar, en la que constará la cesión indicada.

Practicada la diligencia se servirá concederme la lista actualizada de los socios de mi representada en la que constará la cesión en referencia.

Por ser justo y legal díguese atender conforme solicito.

De ser necesario señalo como domicilio legal en el Casillero Judicial 1922 del Palacio de Justicia de Quito.

Atentamente

Sr. Franklin Patricio Changoluisa Venegas

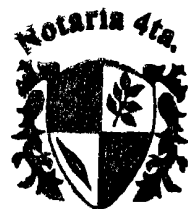
Gerente General

Ced. 050202315-3

Ingresa caso de participaciones, adjunto
ASMR
02/04/2012
fe.



DR. LIDER MORETA GAVILANES



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

ESCRITURA N°.004568

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

CABAÑAS PICAFLOR CAPIFLOR CÍA. LTDA.

OTORGADA POR:

LINCO CHANGOLUISA ZAPATA

Y

ELVIA MARINA VENEGAS VELASQUEZ

A FAVOR DE:

FRANKLIN PATRICIO CHANGOLUISA VENEGAS

CUANTÍA: \$ 100,00

DI 3 COPIAS

L.C.A. /

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy martes trece de marzo del año dos mil doce, ante mí doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO (E) DE ESTE CANTÓN, comparecen por una parte los

cónyuges señores LINCO CHANGOLUISA ZAPATA Y ELVIA MARINA VENEGAS VELASQUEZ, casados entre sí, por sus propios derechos, en calidad de CEDENTES; y, por otra parte el señor FRANKLIN PATRICIO CHANGOLUISA VENEGAS, casado con la señora Mayra Alexandra Vargas Yáñez, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIO. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que dice: **SEÑOR NOTARIO** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que conste el siguiente contrato de transferencia de participaciones de CABAÑAS PICAFLOR CAPIFLOR CÍA. LTDA., contenida en los siguientes términos. PRIMERA.- COMPARECIENTES.-Comparecen a la celebración del presente documento por una parte en calidad de cedentes los cónyuges LINCO CHANGOLUISA ZAPATA Y ELVIA MARINA VENEGAS VELASQUEZ, por sus propios derechos y por otra en calidad de cesionario el señor FRANKLIN PATRICIO CHANGOLUISA VENEGAS casado, ecuatoriano, domiciliados en esta ciudad de Quito, quienes de forma libre y voluntaria y por sus propios derechos, convienen en lo siguiente. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-UNO.- Cabañas Picaflor Capiflor Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Décimo Sexto del Cantón Quito Doctor Gonzalo Román Chacón, el



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

diecisiete de octubre del año dos mil siete, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número cero siete punto Q punto IJ punto cero cero cinco cero dos cuatro, del doce de diciembre del dos mil siete, inscrita en el registro mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el cuatro de enero del dos mil ocho bajo el número cero tres tres tomo uno tres nueve, con un capital de mil trescientos dólares americanos dividido en mil trescientas participaciones de un dólar cada una DOS.- La junta General extraordinaria y universal de socios de Cabañas Picaflor Capiflor Cía. Ltda., celebrada el catorce de enero del dos mil doce, conforme al acta certificada que se adjunta decidió por unanimidad autorizar la transferencia de participaciones sociales conforme consta en este referido documento. TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Con estos antecedentes el socio cedente Linco Changoluisa Zapata y su cónyuge Elvia Marina Venegas Velásquez por sus propios derechos autorizan, ceden y transfieren cien participaciones sociales de un dólar cada una que ~~tiene~~ en la Compañía Cabañas Picaflor Capiflor Cía. Ltda., es decir la totalidad de las mismas a favor del señor FRANKLIN PATRICIO CHANGOLUISA VENEGAS con cédula cero cinco cero dos cero dos tres uno cinco guión tres, con todos los beneficios activos y pasivos y demás derechos y obligaciones que estas representan. CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Para cumplir con lo dispuesto en el artículo ciento trece de

la ley de Compañías vigente se protocolizan junto con la presente escritura pública, certificación original del acta de junta general extraordinaria de socios referida y nuevo cuadro de integración de capital social. QUINTA.- CUANTÍA.- La cuantía de la presente escritura de sesión de participaciones es de Cien Dólares Americanos SEXTA.- MARGINACIÓN.- De la presente escritura pública se sentará la razón al margen de la escritura de constitución de la Compañía, como al margen de la inscripción respectiva. SÉPTIMA.- AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.- Las partes libre y voluntariamente autorizan a que por si o por interpuesta persona puedan inscribir esta escritura de cesión de participaciones en el registro mercantil de este Distrito Metropolitano de Quito. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente documento. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor Samuel Changoluisa Zapata, afiliado al Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura bajo la matrícula número diecisiete guión mil novecientos noventa y uno guión diecisiete. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a

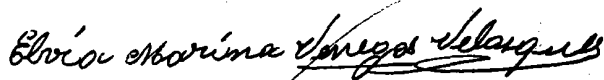


NOTARIA
CUARTA

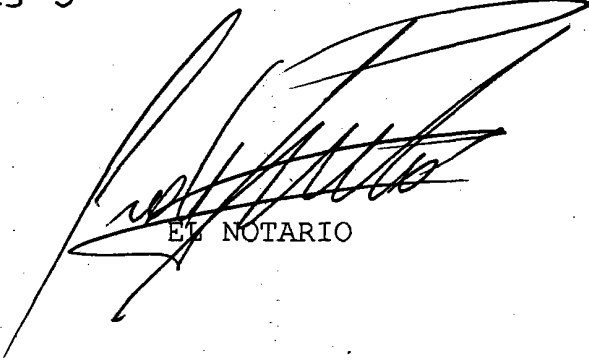
DR. LIDER MORETA GAVILANES

los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.


LINCO CHANGOLUISA ZAPATA
C.C. 050049727.6


ELVIA MARINA VENEGAS VELASQUEZ
C.C. 050060730-4


FRANKLIN PATRICIO CHANGOLUISA VENEGAS
C.C. 050202315-3


EL NOTARIO

SIGUE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

**NUEVO CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA CABAÑAS PICAFLOR
CAPIFLOR CÍA. LTDA.**

SOCIO	CÉDULA	NACIONALIDAD	TIPO DE CAPITAL	PARTICIPA CIONES
ANTE TIMBILA JOSE A.	170413823-7	ECUATORIANA	NACIONAL	100 100
CHANGOLUISA ACUÑA FRANKLIN G	050187592-8	ECUATORIANA	NACIONAL	100 100
CHANGOLUISA ACUÑA HUGO HRDS	050206111-2	ECUATORIANA	NACIONAL	100 100
CHANGOLUISA VENEGAS FRANKLIN P.	050202315-3	ECUATORIANA	NACIONAL	200 200
CHANGOLUISA VENEGAS WILLIAM V.	050255795-2	ECUATORIANA	NACIONAL	100 100
CHANGOLUISA ZAPATA HUGO B.	170149631-5	ECUATORIANA	NACIONAL	100 100
CHANGOLUISA ZAPATA LUIS E	050149658-2	ECUATORIANA	NACIONAL	100 100
CHANGOLUISA ZAPATA MANUEL M.	050067573-1	ECUATORIANA	NACIONAL	100 100
CHANGOLUISA ZAPATA RAMIRO A.	050090102-0	ECUATORIANA	NACIONAL	100 100
CHANGOLUISA ZAPATA SAMUEL	050109715-8	ECUATORIANA	NACIONAL	100 100
LOPEZ ALVAREZ HUGO IVAN	050223632-6	ECUATORIANA	NACIONAL	100 100
TIPAN PILATASIG SEGUNDO L.	050167041-8	ECUATORIANA	NACIONAL	100 100
TOTAL				1.300 1.300

CERTIFICO


SR. FRANKLIN PATRICIO CHANGOLUISA VENEGAS

SECRETARIO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
CABAÑAS PICAFLOR CAPIFLOR CIA LTDA
CORRESPONDIENTE AL CATORCE DE ENERO DEL 2012.

En la ciudad de Quito a los catorce días del mes de enero del año dos mil doce, siendo las trece horas en las oficinas de la CABAÑAS PICAFLOR CAPIFLOR CIA LTDA, se reúnen los señores: Hugo Boliyar Changoluisa Zapata, Linco Changoluisa Zapata, Manuel Mejias Changoluisa Zapata, Samuel Changoluisa Zapata, Ramiro Adán Changoluisa Zapata, Luis Enrique Changoluisa Zapata, José Alfredo Ante Timbila, Segundo Leonardo Tipán Pilatasig, Franklin Patricio Changoluisa Venegas, Franklin Germánico Changoluisa Acuña, William Vinicio Changoluisa Venegasy Hugo Iván López Álvarez, y la señora Luz Patricia Ontaneda Silva en calidad de conyuge sobreviviente del socio Hugo Iván Changoluisa Acuña en Junta Universal de socios al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías a fin de tratar el siguiente orden del día previamente aprobado:

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.- Palabras del Sr. Presidente
- 3.- Informe de comisiones
- 4.- Asunto económico

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior

Se da lectura del acta anterior la mismas que es aprobada por unanimidad.

- 2.- Palabras del Sr. Presidente

Toma la palabra el Sr. Ramiro Changoluisa y agradece a los señores accionistas por el apoyo y la colaboración brindada durante su periodo de dirigente en la compañía y solicita también que sepan disculpar todos los errores que se haya cometido.

- 3.- Informe de comisiones

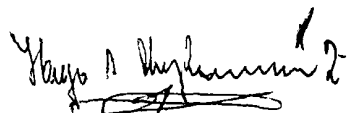
En este punto toma la palabra el Sr. Samuel Changoluisa e informa que se ha cumplido en parte todos los objetivos trazados quedando pendiente el conseguir Empresas para buscar más trabajo

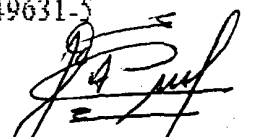
- 4.- Asunto económico

Se procede a recaudar las mensualidades por el mes de diciembre del dos mil once

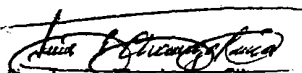
El socio Linco Changoluisa Zapata, manifiesta que por razones de fuerza mayor se ve en la imperiosa necesidad de ceder las participaciones que tiene en la Empresa a favor del Gerente General señor Franklin Patricio Changoluisa AV. moción que es aprobada por unanimidad por todo el capital presente, autorizando a realizar el trámite legal.

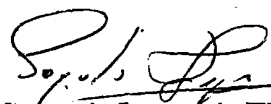
Siendo las diecisiete horas y una vez que se ha tratado todos los puntos del orden del día el señor Presidente declara clausurada la sesión firmando para constancia todos los socios presentes.


Sr. Hugo Bolívar Changoluisa Zapata
CI. 170149631-5

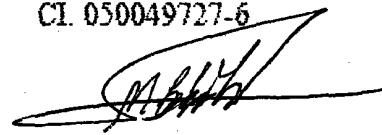

Sr. Samuel Changoluisa Zapata
CI. 050109715-8

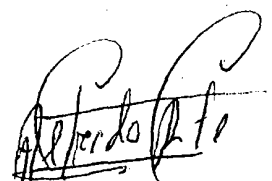

Sr. Ramiro Adán Changoluisa Zapata
CI. 050090102-0

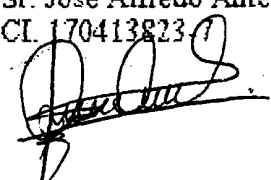

Sr. Luis Enrique Changoluisa Zapata
CI. 050149658-2

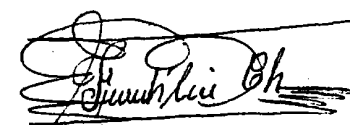

Sr. Segundo Leonardo Tipán Pilatasig
CI. 050167041-8


Sr. Linco Arturo Changoluisa Zapata
CI. 050049727-6

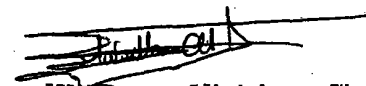

Sr. Manuel Mesías Changoluisa Zapata
CI. 050067573-1

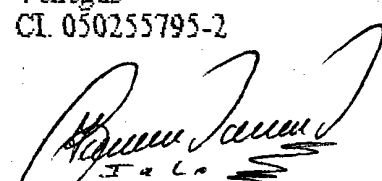

Sr. José Alfredo Ante Timbila
CI. 170413823-7


Sra. Luz Patricia Ontaneda Silva
CI.


Sr. Franklin Patricio Changoluisa
Venegas
CI. 050202315-3


Sr. Franklin Germánico Changoluisa
Acuña
CI. 050187592-6


Sr. William Vinicio Changoluisa
Venegas
CI. 050255795-2


Sr. Hugo Iván López Álvarez
CI. 050223632-6

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. **050049727-4**

APellidos y Nombres: CHANGOLUISA ZAPATA LINCO
Lugar de Nacimiento: COTOPAXI
Latacunga
Tamboquí
Fecha de Emisión: 1961-04-22
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: Casado
Elvia Venegas

13-3-2012

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN: CHOFER PROFESIONAL
V2333V2222

APellidos y Nombres del Padre: CHANGOLUISA MANUEL
APellidos y Nombres de la Madre: ZAPATA MARIA
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO
2010-07-07
Fecha de Expiración: 2020-07-07

Notaría 41

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. **050000730-4**

APellidos y Nombres: VENEGAS VELASQUEZ ELVIA MARINA
Lugar de Nacimiento: COTOPAXI
Latacunga
Tamboquí
Fecha de Emisión: 1968-01-17
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado Civil: Casada
Linco Changoluisa Zapata

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN: QUEBACER DOMESTICOS
V2343V20-4

APellidos y Nombres del Padre: VENEGAS RAMON
APellidos y Nombres de la Madre: VELASQUEZ SEBASTIANA
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO
2010-07-08
Fecha de Expiración: 2020-07-08

Dr. Lider Moreta Gavi
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

381-0011 **0500607304**
NÚMERO **CÉDULA**

VENEGAS VELASQUEZ ELVIA MARINA

COTOPAXI **LATACUNGA**
PROVINCIA **CANTÓN**
TAMBOQUI **ZONA**
PARROQUIA **ELVIA VENEGAS**

13-3-2012

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

259-0003 **0500497276**
NÚMERO **CÉDULA**

CHANGOLUISA ZAPATA LINCO

COTOPAXI **LATACUNGA**
PROVINCIA **CANTÓN**
TAMBOQUI **ZONA**
PARROQUIA **CHANGOLUISA**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
 No. **850202315-3**

APellidos y Nombres: **CHANGOLUISA VENEGAS**
 PATRICIO
 LUGAR DE NACIMIENTO: **LATACUNGA**
 PROVINCIA: **COTACACHI**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1978-05-02**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **Casado**
 MAYRA ALEXANDRA VARGAS YANEZ

INSTRUCCIÓN
 BACHILLERATO
PROFESIÓN
 CHOFER PROFESIONAL

APellidos y Nombres del Padre: **CHANGOLUISA MANUEL MESIAS**
 APellidos y Nombres de la Madre: **VENEGAS ROSA AMELIA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
 QUITO
 2010-06-03
 FECHA DE EXPIRACIÓN:
 2020-06-03

V2343V3242

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTOS CIVILIANES

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2008
 0602023153
 CÉDULA

251-0003
 NÚMERO

CHANGOLUISA VENEGAS FRANKLIN
PATRICIO
COTACACHI
LATACUNGA
PROVINCIA
TAMBOCHU
PARROQUIA

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la **COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO** que antecede en foja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a 13 MAR 2012

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

Se otorgó ante el Doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto (E), del cantón Quito, en la fecha que consta en el presente Instrumento Público, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada en Quito, a trece de marzo del año dos mil doce.

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO PÚBLICO CUARTO (E) DE ESTE CANTÓN.

Notaria 4ta.
Dr. Lider Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador



Dra. Myrian Villacís Mora

NOTARIA ENCARGADA

RAZON.- Tomé nota al margen, en la escritura matriz de: Constitución de la Compañía Cabañas Picaflor CAPIFLOR CIA.LTDA., otorgada el diez y siete de octubre del dos mil siete, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, de cuyos archivos me encuentro actualmente encargada, mediante Acción de Personal número quinientos sesenta y ocho DNP, de fecha treinta de agosto del dos mil once, emitida por el Consejo de la Judicatura de Transición, de la Cesión de Participaciones que otorgan los cónyuges señores Linco Changoluisa Zapata y señora Elvia Marina Venegas Velásquez, a favor de Franklin Patricio Changoluisa Venegas, ~~que antecede~~. - Quito, a quince de marzo del dos mil doce.





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 033 del REGISTRO MERCANTIL de cuatro de enero del dos mil ocho, a fs. 29, Tomo 139, correspondiente a la Constitución de la compañía "CABAÑAS PICAFLOR CAPIFLOR CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el trece de marzo del dos mil doce, ante el Notario Público Cuarto Encargado del cantón.- Quito, veintitrés de marzo del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb/ 

